

Nº DE ORDEN: DU 199-2014

DISTRIBUIDO: 31/10/2014

Expte. Nº 277/14

VENCIMIENTO: 11/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Octubre se reúne la comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 277/14**, de autoría del **Diputado Miguel Vázquez Sastre**, caratulado : **“PROHIBICIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE PRECIOS POR PAGO AL CONTADO RESPECTO DE TARJETAS DE DÉBITO Y/O CRÉDITO”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de **LEY.-**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.-

Artículo 1º.- Todo comerciante o proveedor de bienes y servicios de la provincia de Catamarca, no podrá llevar a cabo diferencias de precio entre operaciones al contado y tarjeta de crédito o débito, salvo excepción de cuando tal diferenciación sea favorable al consumidor-usuario.

Artículo 2º.- Los proveedores deberán instalar en los locales comerciales, en un lugar visible carteles cuyas medidas no deberán ser inferiores a 15cm. de alto x 21cm. de ancho; informando la existencia de la presente conjuntamente con la Ley Nacional 25.065, artículo 37.

Artículo 3°.- Los comercios que cometan infracciones a la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes, conforme al procedimiento establecido por la Ley N° 5069 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será la Dirección de Defensa al consumidor u otro organismo que se cree en su futuro.

Artículo 5°.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Miguel Vázquez Sastre.

FIRMANTES: DIP. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE, DIP. ALCIRA MORENO, DIP. JOSE E. LABAQUE, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA, DIP. JOSE LUIS MARTINEZ, DIP. JULIO SALERNO.-